



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Resolución de Presidencia N° 088-2023-IPD/P

Lima, 07 de noviembre de 2023

VISTOS: El Informe N° 001026-2023-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 003100-2023-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000395-2023-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose además en un pliego presupuestal;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, y sus modificatorias, se aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo";

Que, el artículo 6 de la acotada norma establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo es constituido mediante resolución de su Titular del Pliego Presupuestal y se encuentra integrado por: a) un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá, b) el Director de Personal o quien haga sus veces, el cual ejercerá las funciones de Secretario del Comité, c) el Contador General, o quien haga sus veces; y d) tres representantes titulares y suplentes de los trabajadores, elegidos por los trabajadores de la entidad, el mismo que tiene un periodo de vigencia de dos (2) años;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 088-2001 se establecieron disposiciones aplicables a los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas, precisando en su artículo 7 que el acto constitutivo como el estatuto de dichos Comités deberán registrarse en el libro especial que, para tal efecto, implementará la Superintendencia Nacional de Registros Públicos;

Que, en ese sentido, el artículo 1 de la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, aprobada mediante Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN, establece que la primera inscripción registral será la del acto constitutivo del CAFAE vigente, a partir del cual se inscribirán, sucesivamente, todos los actos constitutivos de los CAFAE posteriores de la misma entidad;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 121-2022-IPD/P, de fecha 11 de octubre de 2022, se resolvió conformar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, por el plazo de dos (2) años, desde el 24 de octubre de 2022 al 23 de octubre de 2024, el mismo que fue reconfirmado a través de la Resolución de Presidencia N° 123-2022-IPD/P, de fecha 17 de octubre de 2022; y rectificado por la Resolución de Presidencia N° 127-2022-IPD/P, de fecha 2 de noviembre de 2022;

Que, mediante la Resolución de la Oficina General de Administración N° 061-2023-IPD/OGA, de fecha 14 de agosto 2023, se resolvió dar por concluida la encargatura temporal de la servidora Lissette Priscila Ysla Galindo en el puesto de Jefa de la Unidad



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

de Personal de la Oficina General de Administración, y se encargó temporalmente el mencionado puesto a la servidora Nancy Guisella Del Rocío Lévano Zevallos, en adición a sus funciones, a partir del día 15 de agosto de 2023, en tanto se formalice la contratación del titular;

Que, del mismo modo mediante la Resolución de la Oficina General de Administración N° 065-2023-IPD/OGA, de fecha 29 de agosto de 2023, se resolvió dar por concluida la encargatura temporal de la servidora Reyna Isabel Cuadros Veliz, en las funciones de Jefe de la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración, y se incorpora a la servidora Rosa Antonia Almonte Gómez, a su plaza de Jefa de la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración, a partir del día 29 de agosto de 2023;

Que, mediante Informe N° 001026-2023-UP/IPD, de fecha 11 de septiembre de 2023, la Unidad de Personal señala que al haberse dado por concluida las encargaturas temporales de las servidoras Lisset Priscila Ysla Galindo y Reyna Isabel Cuadros Veliz; quienes ejercían las funciones de Secretaria y Tesorera del CAFAE respectivamente, corresponde reconstituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, del periodo 2022 – 2024;

Que, la Oficina General de Administración, mediante Memorando N° 003100-2023-OGA/IPD, de fecha 27 de septiembre de 2023, respalda el Informe N° 001026-2023-UP/IPD, de fecha 11 de septiembre de 2023 y, recomienda a la Oficina de Asesoría Jurídica proseguir con el trámite para la emisión del acto resolutorio de reconstitución del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE), correspondiente al periodo 2022 -2024;

Que, contando con la opinión técnica de la Unidad de Personal, como órgano a cargo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y de su Subsistema de Gestión del Empleo; mediante el Informe N° 000395-OAJ/IPD, de fecha 06 de noviembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es viable legalmente emitir el acto resolutorio con el cual se reconstituya el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE), correspondiente al periodo 2022 -2024;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, y sus modificatorias; y,

Con el visto de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconstitución del CAF AE-IPD

Reconstituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Peruano del Deporte, correspondiente al periodo comprendido del 24 de octubre de 2022 al 23 de octubre de 2024; aprobado por la Resolución de Presidencia N° 121-2022-IPD/P, reconstituido a través de la Resolución de Presidencia N° 123-2022-IPD/P y rectificado por la Resolución de Presidencia N° 127-2022-IPD/P; el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

REPRESENTANTES DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	
	TITULARES	SUPLENTES
Miguel Ángel Vargas Valladares DNI N° 41537007 Representante del Titular del Pliego Presupuestal Presidente	Mercedes Teófila Gutiérrez Ordoñez DNI N° 06869994	Miquias Eliacin Huamani Quintanilla DNI N° 08651375
Nancy Guisella del Rocio Lévano Zevallos DNI N° 21878055 Jefa(e) de la Unidad de Personal Secretaria	Elizabeth Rocío Enciso Poma DNI N° 08982318	Jacinta Luisa Hidalgo Palomino DNI N° 06257740
Rosa Antonia Almonte Gómez DNI N° 06217944 Jefa de la Unidad de Finanzas ¹ Tesorero	Jessica Ivonne Cuadros Marrache DNI N° 09649180	Luis Alberto Castillo Quispetera DNI N° 10388404

Artículo 2.- Cumplimiento

Disponer que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Peruano del Deporte a que se refiere el artículo precedente, realice las acciones correspondientes para la inscripción de la presente resolución en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y demás actos que por ley correspondan.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a los servidores señalados en el artículo 1 de la presente resolución, así como a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese**GUIDO FLORES MARCHAN**
Presidente
Instituto Peruano del Deporte

¹ Titular de la plaza de Jefe de la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración, quien se reincorporó a dicha plaza desde el 29 de agosto de 2023 según la Resolución de la Oficina General de Administración N° 065-2023-IPD/OGA del 29 de agosto de 2023.